



**RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, COMERCIO, CONSUMO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**

**CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024 AL GRUP DE DANSES I CANÇONS DE CASTALLA
(Grup de Coros i Danses) PARA EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA. Expte 5229/2024.**

Visto el REWeb 11140/2024 de fecha 25/10/2024, así como el posterior complementario 11437/2024 de fecha 04/11/2024, presentados por el GRUP DE DANSES I CANÇONS DE CASTALLA, solicitando la subvención nominativa prevista en el Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2024.

Visto el Presupuesto municipal del Ejercicio 2024 aprobado en sesión Plenaria extraordinaria de fecha 28/02/2024 (BOP Alicante n.º 61, de 27/03/2024) en el cual se contempla una subvención nominativa por importe de 2.500,00 euros a al "GRUP DE DANSES I CANÇONS" provista del CIF G03251576, para el fomento y difusión de la cultura.

Visto el informe del órgano gestor, emitido por el Técnico Municipal de Patrimonio y Cultura municipal de fecha 07/11/2024, según el cual, una vez revisada la documentación:

".../1. El Grup de Coros i Danses és una de les associacions locals amb dret a una subvenció nominativa per un import de 2.500 €.

2. El Grup de Coros i Danses està inclòs en el registre municipal d'associacions amb el número 21.

3. Revisada la documentació presentada pel Grup de Coros i Danses –sol·licitud i memòria d'activitats–, aquesta és correcta.

4. El Grup de Coros i Danses es troba al corrent de les seues obligacions amb l'Ajuntament de Castalla, l'Agència Tributària i la Tresoreria de la Seguretat Social. /.../";

proponiendo, finalmente, que se autorice y se disponga el gasto por importe de 2.500 €.

Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por el Interventor municipal en fecha 07/11/2024, en el que se informa FAVORABLEMENTE la autorización y disposición del gasto para la concesión de la subvención nominativa "GRUP DE DANSES I CANÇONS DE CASTALLA".

Considerando que el artículo 22.2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Conforme a los artículos 65.3 párrafo segundo, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable, siendo esta:

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Visto cuanto antecede, y en consideración de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la legislación concordante, que atribuyen al Alcalde-Presidente la competencia para otorgar las subvenciones nominativas, y atendiendo a la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia número 180/2024, de 9 de abril de 2024, por la que se determina la estructura del

HASH DEL CERTIFICADO:
9225DD740B8A6EF2B10462366154A18F21558D8D
AA372F5391F41707B74C6D31F4E7F567F0DEA36F

FECHA DE FIRMA:
08/11/2024
08/11/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Segundo Teniente de Alcalde
Secretario

NOMBRE:
José Rico Bernabeu
José Javier Nicolau Gay

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2849316F5D7AF08469B





gobierno político-administrativa del Ayuntamiento en Áreas y se establecen las Delegaciones Genéricas y Específicas (BOP Alicante n.º 72 de 16/04/2024), **RESUELVO:**

PRIMERO.- OTORGAR SUBVENCIÓN NOMINATIVA por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€) al GRUP DE DANSES I CANÇONS DE CASTALLA (Grup de Coros i Danses), provista de CIF G03251576, para el fomento y difusión de la cultura, como manera de transmitir su importancia y valores a las vecinas y vecinos de Castalla.

SEGUNDO.- FORMALIZAR la concesión de la subvención en el correspondiente CONVENIO según el informe-propuesta del Técnico de Cultura de 07/11/2024, el cual tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención concedida al detallar las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención así como la forma y plazos de justificación.

TERCERO.- Será el ALCALDE, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

CUARTO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO por importe de 2.500,00 euros con cargo a la aplicación 3340.48002 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2024.

QUINTO.- NOTIFICAR a la asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la misma, según el convenio regulador de la subvención propuesto, finaliza el **30/11/2024**.

SEXTO.- ADVERTIR a la asociación interesada que el incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMO.- SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Lo manda y firma el Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Cultura, Comercio, Consumo y Promoción Turística, del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,
José Javier Nicolau Gay

EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE,
José Rico Bernabeu

HASH DEL CERTIFICADO:
9225DD74088A6EF2B10462366154A18F21558D8D
AA372F5391F41707B74C6D31F4E7F567F0DEA36F

FECHA DE FIRMA:
08/11/2024
08/11/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Segundo Teniente de Alcalde
Secretario

NOMBRE:
José Rico Bernabeu
José Javier Nicolau Gay

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2849316F5D7AF08469B

